



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 3 de setiembre de 1.999

- ORDENANZA N° 395/99 -

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor, ALARCON, Luis Rodolfo;
El Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: ALARCON, Luis Rodolfo DNI N° 24.055.303, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 358,50 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, frente a la calle Arroyo Ranquileo, parte del Lote "A"; libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévase copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 195.-

*Aciaín Collo
Concejal Snol.*



[Signature]
DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Andacollo